



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

### LEY N.º 6649

Buenos Aires, 15 de junio de 2023

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se incorpora como inciso 35 al artículo 296 del Código Fiscal vigente para el año 2023 (Texto Ordenado Decreto 70/23), el siguiente:

35.- Los ingresos obtenidos por la explotación de puestos de venta flores en la vía pública, regulados por la Ley 6269.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

### DECRETO N.º 189/23

Buenos Aires, 28 de junio de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 6649 (EX-2023-23423573-GCABA-DGALE), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 15 de junio de 2023.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**